

**Dirección
De Control Interno**



**INFORME DE CUMPLIMIENTO MATRIZ
ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN – ITA
2025**



Gobernación de
Cundinamarca



pda

#PrimeroEn
agua

1.3.

INFORME DE SEGUIMIENTO MATRIZ ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - ITA 2025

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	4
5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	5
6. CONCLUSIONES	7
7. RECOMENDACIONES.....	7



INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de seguimiento de la matriz ITA- índice de transparencia y acceso a la información, que realiza la Dirección de Control Interno de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP., durante el periodo 2025, con el fin de determinar la oportunidad de las respuestas y formular las recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, que conlleven al mejoramiento continuo de la entidad y con ellas, afianzar la confianza del ciudadano en las instituciones públicas.

Por otro lado, la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

1. OBJETIVO

La dirección de Control Interno, en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento realiza el seguimiento a la gestión efectuada por la Entidad, frente al sistema de información hecho a la medida que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA, teniendo como principio la información de la *"Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014"* de la Procuraduría General de la Nación y demás normativas.

2. ALCANCE

Teniendo en cuenta las disposiciones Legales, la dirección de Control Interno para el presente seguimiento se exhorta a las entidades públicas en todos los niveles de la estructura estatal, los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que presten servicios públicos, desempeñen funciones públicas o que manejen recursos públicos, así como los partidos y movimientos políticos.

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) se convierte en una herramienta fundamental para la Prevención de la Corrupción y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, pues permite:

✓ **A la Procuraduría General de la Nación**

Realizar seguimiento, monitoreo y, de ser necesario, auditorías para verificar la veracidad de la información reportada.

✓ **A la ciudadanía**

Acceder a información pública relevante y participar activamente en la vigilancia del cumplimiento de los deberes de transparencia por parte de las entidades, en el marco del control social.

✓ **A las entidades públicas**

Identificar oportunidades de mejora en sus procesos de gestión y rendición de cuentas, generando un incentivo para elevar sus estándares de integridad y eficiencia. Este mecanismo consolida un sistema de control preventivo e institucional que busca garantizar el acceso a la información pública, promover la transparencia en la gestión.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de la República de Colombia 1991	
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 De 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1519 De 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Anexos técnicos Resolución 1519 de 2020	Contienen directrices detalladas sobre accesibilidad web (Anexo 1), estándares de publicación de información (Anexo 2), condiciones de seguridad digital (Anexo 3) y requisitos de datos abiertos (Anexo 4).
Directiva N.009 de 2025	Diligenciamiento de la información en el índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014. (Procuraduría General de la Nación)
Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9000:2015. Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015	
Información documentada del EPC	

4. METODOLOGÍA

Para la verificación del cumplimiento de la matriz ITA 2025, se revisaron todos los ítems reportados por la entidad en el archivo "Anexo 1 Matriz ITA 2025.xlsx" y referencias normativas. Se inspeccionaron detalladamente los enlaces aportados para determinar si sustentan las respuestas afirmativas ("CUMPLE") o negativas ("NO CUMPLE"). La evaluación se centró en la coherencia entre las respuestas de la entidad (RESPUESTA EPC), los enlaces proporcionados y las observaciones de la Dirección de Control Interno. Se identificaron patrones de cumplimiento, no cumplimiento y problemas técnicos (como enlaces no funcionales o inexistente).

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anteriormente mencionado, se realizó la verificación de cada uno de los numerales y literales del informe reportado por la entidad desde la Dirección de Planeación el 28 de agosto de 2025, a la Procuraduría General de la Nación, en el cual se obtuvo un resultado de 99 puntos sobre 100 como se puede ver en la imagen.



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

Número de documento: NI 900222346
Sujeto obligado: E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.
Nivel de cumplimiento: 99 sobre 100 puntos
Fecha de generación: 28/08/2025 11:33 AM
Administrador del sujeto obligado: LUISA FERNANDA GONZALEZ GARZON
(gestiondecalidad@epc.com.co)
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Es importante aclarar que lo reportado en ITA a la Procuraduría es una AUTOEVALUACION, que se realiza en el aplicativo, la cual es susceptible de auditoria o verificación por parte del ente de control, el cual puede modificar los resultados de la medición inicial una vez evaluados.

La matriz ITA 2025 reportada por la entidad incluye 229 ítems distribuidos en quince (15) niveles principales, con respuestas mayoritariamente afirmativas ("CUMPLE") según la autoevaluación de la entidad. Sin embargo, la verificación de los enlaces y las observaciones de la Dirección de Control Interno revelan discrepancias detalladas a continuación:

1. El nivel de Accesibilidad Web, que abarca nueve (9) ítems, todos reportados como "CUMPLE" por la entidad, se encontró que todos efectivamente todos están acorde.
2. El nivel requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co compuesta por dieciocho (18) ítems todos cumplen.
3. El nivel información de la entidad, contiene treinta y siete (37) ítems de los cuales treinta y cuatro (34) cumplen y tres (3) no cumplen entre los cuales está la publicación de hojas de vida

4. Corresponde al nivel Normativa con trece (13) ítems de los cuales cuatro (4) no corresponden entre los cuales se encuentran comentarios y documento de respuesta a comentarios y enlaces que no corresponden.
5. Este nivel corresponde a contratación con diez (10) ítems de los cuales 2 no cumplen porque la información esta desactualizada.
6. En el nivel de planeación se encuentran treinta y un (31) ítems de los cuales dieciséis (16) no cumplen porque los enlaces no abren, no corresponde o la información esta desactualizada entre los cuales se encuentran Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor, Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión entre otros
7. Tramites es el nivel 7 con cuatro (4) ítems, ninguno cumple y no hay justificación.
8. Participa cuenta con cuarenta y cuatro (44) ítems de los cuales 34 no cumplen por enlaces que no abren, no corresponde o esta desactualizada la información entre los cuales tenemos publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente, Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas entre otros.

En los demás niveles las observaciones son parecidas es decir lo que no se cumple corresponde a enlaces rotos, que no abren, no corresponden o no se dio respuesta.

Posteriormente, la Procuraduría General de la Nación el 27 de octubre allega el resultado de una auditoria generando un puntaje de cumplimiento del 66% en razón a las consideraciones expuestas anteriormente, donde además otorgaron un plazo de 15 días para subsanar las observaciones.



Por lo anterior, la dirección de Planeación envía respuesta al proceso auditor mediante correo del 4 de noviembre de 2025 razón por la cual el equipo auditor de la dirección de control interno EPC procede a realizar la verificación de los enlaces pero debido a la migración de la pagina estos no concuerdan con lo inicialmente reportado ni corregido.

6. CONCLUSIONES

- ✓ Se evidencia que la entidad da cumplimiento con varios ítems, sin embargo, los enlaces relacionados no concuerdan con lo solicitado, por lo que se evidencia desconocimiento de las rutas de algunos documentos.
- ✓ La entidad demuestra un alto nivel de cumplimiento en áreas como identidad visual, transparencia activa, participación ciudadana y contratación, lo que refleja avances en la gestión de la información pública. No obstante, las deficiencias en accesibilidad web son críticas, ya que ningún ítem de esta sección se sustenta adecuadamente, lo que podría limitar el acceso inclusivo a la información para personas con discapacidades.
- ✓ Así mismo, se identifican oportunidades de mejora en seguridad digital, particularmente en la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y el reporte de incidentes, así como en la corrección de enlaces rotos o irrelevantes que afectan la credibilidad de la autoevaluación.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda actualizar la sección de transparencia en el sitio web conforme a los lineamientos del MinTIC, priorizando la implementación de textos alternativos, subtítulos, audiodescripción, y navegación inclusiva para cumplir con los estándares de accesibilidad.
- ✓ Se recomienda activar el uso y manejo del portal de datos abiertos.
- ✓ En su momento se sugirió el cambio de dominio a: **gov.co** situación que ya se dio, para alinearse con los estándares gubernamentales, establecer una periodicidad trimestral para la revisión y actualización de la información obligatoria, y realizar mantenimiento regular de la página web para restaurar enlaces rotos.
- ✓ Finalmente, se aconseja llevar a cabo capacitaciones internas sobre normativas de accesibilidad y seguridad digital; y que la Dirección de Planeación realice una retroalimentación interna para corregir las observaciones identificadas.
- ✓ Se recomienda a la dirección de Planeación promover una mayor participación y compromiso de las áreas en el diligenciamiento del ITA, de manera que el proceso se realice siempre con precisión, oportunidad y coherencia exigida. Esto facilitará la consolidación y presentación del informe; y garantizará la calidad, integridad y confiabilidad de la información reportada ante los entes de control y así mismo el respectivo de seguimiento de la dirección Control Interno.

- ✓ Actualmente se evidencia que enlaces que estaban bien, actualmente no se encuentran publicados en la página de la entidad razón por la cual se sugiere que a través de la dirección de Planeación se haga una lista de chequeo por áreas para actualizar la información.

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO

NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
Directora Control Interno

*Elaboró: Luisa Fernanda González Garzón - Luz Fabiola Ruiz Urueta
Profesionales de Apoyo CPS Dirección de control Interno*

